

(R. C. del S. 611)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Naguabo la cantidad de cincuenta y cinco mil dólares (55,000), provenientes de la Sección 1, Apartado B, inciso 24, subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1ro. de julio de 2009, del Fondo de Estímulo Económico para Puerto Rico, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos reasignados; para la contratación del desarrollo de obras; y para otros fines.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Naguabo la cantidad de cincuenta y cinco mil dólares (55,000), provenientes de la Sección 1, Apartado B, inciso 24, subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1ro. de julio de 2009, del Fondo de Estímulo Económico para Puerto Rico, para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

A. Para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en facilidades recreativas y deportivas, así como otras obras y mejoras permanentes en el Municipio de Naguabo:

a. Realizar mejoras al Parque del Barrio Duque	10,000
b. Realizar mejoras al Parque del Barrio Florida	10,000
c. Realizar mejoras al Parque del Barrio de la Fe	10,000
d. Realizar mejoras al Parque Adolfo Annie Carrillo	10,000
e. Realizar mejoras al Parque Santiago Ilima	10,000
f. Construcción de encintados y aceras en la calle 6 del Barrio Duque	5,000
<b>Total</b>	<b>\$55,000</b>

Sección 2.- Los recursos reasignados en esta Resolución Conjunta provendrán del Fondo de Estímulo Económico para Puerto Rico, establecido bajo el Artículo 6 de la Ley Núm. 91 de 13 de mayo de 2006, según enmendada. La Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento establecerá por reglamento aquellos requisitos, términos y condiciones que estime necesarios para que los desembolsos cumplan con los propósitos de estímulo económico que persigue esta Ley. Asimismo, se atienden las disposiciones de la Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009 que crea el "Plan de Estímulo Económico Criollo".

Sección 3.-Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el cumplimiento de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original.**  
**9 de diciembre de 2010**



**Firma:**

**Eduardo Arosemena Muñoz**  
Secretario Auxiliar de Servicios